Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 110-2024-MPC

Aplao, 15 de Septiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS.- ***(i)*** El contrato n° 006-2017-SGLSA/MPC Licitación Publica n° 007-2017-MPC CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE MARAN. MAMAS, QUERULPA CHICO DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA" ***(ii)*** La carta n° 0015-2021/CSLEABC/CAST de fecha 15 de marzo del 2021 el consorcio saneamiento La Espiga ABC presenta la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE MARAN. MAMAS, QUERULPA CHICO DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA", por el monto de S/ 701,912.98 (Setecientos un mil novecientos doce con 98/100 soles). ***(iii)*** El informe n° 002-2022-EACZ de fecha 28 de agosto del 2023 el consultor Emil Abraham Cuadros Zegarra presenta la revisión del expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra, obteniendo como resultado del servicio que el saldo a pagar a favor del contratista corresponde a S/ 439,391.10 soles. (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos noventa y uno con 10/100 soles) incluido IGV. Con fecha 22 de diciembre del 2023, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA representada por su procurador publico municipal y el CONSORCIO ESPIGA ABC representada por el señor EDUARDO MARQUINA CORNEJO llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio: el CONSORCIO ESPIGA ABC con RUC 20602269443 acepta y reconoce que el monto real de la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE MARAN, MAMAS, QUERULPA CHICO DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA" asciende al monto de S/ 439,391.10 SOLES. (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100 SOLES) incluido IGV La MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a realizar el pago de dicho monto inmediatamente posterior a la transferencia a favor de la municipalidad. ***(iv)*** La carta n° 003-2024/CSLEABC/CAST el consorcio SANEAMIENTO LA ESPIGA ABC remite solución del pago del acuerdo del acta de conciliación de fecha 22 de diciembre del 2023, por el monto de S/ 200 000.00 soles y un plazo adicional hasta el mes de mayo del 2025. El informe n° 222-2024-GPP-MPC el gerente de planificación y presupuesto señala que a nivel del presupuesto institucional modificado se cuenta con S/ 272,727.00 soles financiado por transferencia de recursos ordinarios y puede ser cancelado hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal, DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE COCHATE, EL MONTE Y LA REAL DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA" ***(v)*** fecha 17 de julio del 2017, se firmó el contrato n° 005-2017-SGLSA/MPC Licitación Publica n° 001-2017-MPC CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA:" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE COCHATE, EL MONTE Y LA REAL DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA" ***(vi)*** La Carta n° 0015-2021/CSLE/CAST de fecha 22 de junio del 2022 el consorcio saneamiento La Espiga presenta la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE COCHATE, EL MONTE Y LA REAL DEL DISTRITOI DE APLAO, PROVINCIA DE Castilla – AREQUIPA" por el monto de S/ 1,130,062.72 (Un millón ciento treinta mil sesenta y dos con 72/100 soles). ***(VII)*** La carta n° 002-2022-EACZ de fecha 28 de agosto del 2023 el consultor Emil Abraham Cuadros Zegarra presenta la revisión del expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra, obteniendo como resultado del servicio que el saldo a pagar a favor del contratista corresponde a S/ 749,355.58 soles. (Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 58/100 soles) incluido IGV. ***(VIII)*** La conciliación de fecha 18 de octubre del 2023, llegaron al siguiente acuerdo lo cual fue plasmado en el siguiente acuerdo total n° 114-2023: La Municipalidad provincial de Castilla cancelará en una sola armada la suma de S/ 749,355.58 soles (Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 58/100 soles) por concepto de Liquidación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE COCHATE, EL MONTE Y LA REAL DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA AREQUIPA" conforme a la disponibilidad que otorgará el Ministerio de Vivienda a favor de CONSORCIO SANEAMIENTO LA ESPIGA, con RUC 20602269442 en la Cuenta Interbancaria N° 009310000049322694 6 signada en el Banco Scotiabank. ***(ix)*** La carta n° 003-2024/CSLE/CAST el consorcio SANEAMIENTO LA ESPIGA ABC solución del pago del acuerdo del acta de conciliación de fecha 18 de octubre del 2023, por el monto de S/ 600.00 soles y un plazo adicional de 15 días calendario ***(X)*** informe n° 223-2024-GPP-MPC el gerente de planificación y presupuesto señala que a nivel del presupuesto institucional modificado se cuenta con S/ 369,069.00 soles financiado por transferencia de recursos

ordinarios y puede ser cancelado hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal. ***(XI) los*** proveídos 6945 y 6946 de la gerencia municipal solicita opinión legal ***(XII)*** El proveído n° 5817-2024-MPC/GAF se solicita informe legal. ***(XIII)*** El Dictamen Legal Nro. 00077-2024-MPC/GAJ y el proveído del despacho de alcaldía nro. 2276. Y;

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria de fecha 11 de setiembre del presente año, se acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, con fecha 20 de julio del 2017, se firmó el contrato n° 006-2017-SGLSA/MPC Licitación Pública n° 007-2017-MPC CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE MARAN. MAMAS, QUERULPA CHICO DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA"

Que, mediante carta n° 0015-2021/CSLEABC/CAST de fecha 15 de marzo del 2021 el consorcio saneamiento La Espiga ABC presenta la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE MARAN. MAMAS, QUERULPA CHICO DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA", por el monto de S/ 701,912.98 (Setecientos un mil novecientos doce con 98/100 soles). **DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE COCHATE, EL MONTE Y LA REAL DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA"**

Que con fecha 17 de julio del 2017, se firmó el contrato n° 005-2017-SGLSA/MPC Licitación Publica n° 001-2017-MPC CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA:" **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE COCHATE, EL MONTE Y LA REAL DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA"**

Que Mediante carta n° 0015-2021/CSLE/CAST de fecha 22 de junio del 2022 el consorcio saneamiento La Espiga presenta la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE COCHATE, EL MONTE Y LA REAL DEL DISTRITOI DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA" por el monto de S/ 1,130,062.72 (Un millón ciento treinta mil sesenta y dos con 72/100 soles).

Que la carta n° 002-2022-EACZ de fecha 28 de agosto del 2023 el consultor Emil Abraham Cuadros Zegarra presenta la revisión del expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra, obteniendo como resultado del servicio que el saldo a pagar a favor del contratista corresponde a S/ 749,355.58 soles. (Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 58/100 soles) incluido IGV.

Que la fecha 18 de octubre del 2023, la municipalidad provincial de Castilla representada por su Procuradora Municipal y el representante del consorcio saneamiento La Espiga llevaron la liquidación en conciliación, llegaron al siguiente acuerdo lo cual fue plasmado en el siguiente acuerdo total n° 114-2023: La Municipalidad provincial de Castilla cancelará en una sola armada la suma de S/ 749,355.58 soles (Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 58/100 soles) por concepto de Liquidación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE COCHATE, EL MONTE Y LA REAL DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA AREQUIPA" conforme a la disponibilidad que otorgará el Ministerio de Vivienda a favor de CONSORCIO SANEAMIENTO LA ESPIGA, con RUC 20602269442 en la Cuenta Interbancaria N° 00931000000493226946 signada en el Banco Scotiabank.

Que, mediante carta n° 003-2024/CSLE/CAST el consorcio SANEAMIENTO LA ESPIGA ABC solución del pago del acuerdo del acta de conciliación de fecha 18 de octubre del 2023, por el monto de S/ 600.00 soles y un plazo adicional de 15 días calendario

Que, el informe n° 223-2024-GPP-MPC el gerente de planificación y presupuesto señala que a nivel del presupuesto institucional modificado se cuenta con S/ 369,069.00 soles financiado por transferencia de recursos ordinarios y puede ser cancelado hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal.

Que, el informe n° 002-2022-EACZ de fecha 28 de agosto del 2023 el consultor Emil Abraham Cuadros Zegarra presenta la revisión del expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra, obteniendo como resultado del servicio que el saldo a pagar a favor del contratista corresponde a S/ 439,391.10 soles. (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos noventa y uno con 10/100 soles) incluido IGV.

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA representada por su procurador publico municipal y el CONSORCIO ESPIGA ABC representada por el señor EDUARDO MARQUINA CORNEJO llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio: el CONSORCIO ESPIGA ABC con RUC 20602269443 acepta y reconoce que el monto real de la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS DE MARAN, MAMAS, QUERULPA CHICO DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA – AREQUIPA" asciende al monto de S/ 439,391.10 SOLES. (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100 SOLES) incluido IGV

Que, la MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a realizar el pago de dicho monto inmediatamente posterior a la transferencia a favor de la municipalidad.

Que, con carta n° 003-2024/CSLEABC/CAST el consorcio SANEAMIENTO LA ESPIGA ABC remite solución del pago del acuerdo del acta de conciliación de fecha 22 de diciembre del 2023, por el monto de S/ 200 000.00 soles y un plazo adicional hasta el mes de mayo del 2025.

Que, el informe n° 222-2024-GPP-MPC el gerente de planificación y presupuesto señala que a nivel del presupuesto institucional modificado se cuenta con S/ 272,727.00 soles financiado por transferencia de recursos ordinarios y puede ser cancelado hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR facultades a la Procuraduría Municipal **ABG. DIXIE YRMA RODRÍGUEZ CERVANTES** Procuradora Publica Municipal, para que a efecto de que invite al contratista **CONSORCIO LA ESPIGA ABC** para que concilie respecto de

a) Consorcio SANEAMIENTO LA ESPIGA ABC para que mediante un nuevo acuerdo conciliatorio se modifique el acuerdo de conciliación contenido en el acta de acuerdo n° 150-2023 de fecha 22 de octubre del 2023 que establecía que la municipalidad deberá pagar el monto S/ 439,391.10 soles (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos noventa y uno con 10/100 soles) incluido IGV a la contratista, estableciendo como nuevo monto S/ 200 000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles y fecha de pago hasta el último día del mes de mayo del 2025 o en su defecto una mejor propuesta que no exceda la disponibilidad presupuestal de la Entidad .
b) Consorcio SANEAMIENTO LA ESPIGA para que mediante un nuevo acuerdo conciliatorio se modifique el acuerdo de conciliación contenido en el acta de acuerdo n° 114-2023 de fecha 19 de octubre del 2023 que establecía que la municipalidad deberá pagar el monto de S/ 701,912.98 (Setecientos un mil novecientos doce con 98/100 soles) incluido IGV a la contratista, estableciendo como nuevo monto S/ 600 000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles) y fecha de pago el último día del mes de mayo del 2025 o en su defecto una mejor propuesta que no exceda la disponibilidad presupuestal de la Entidad

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR el presente expediente a la secretaria técnica del PAD y a la procuraduría municipal a efecto de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles y penales en contra de los servidores que no observaron la liquidación y permitieron que quede consentida

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente a la secretaria técnica del PAD para que se determine si les asiste responsabilidad administrativa a los funcionarios y/o servidores respecto del Laudo Arbitral

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Secretaría General la encargar la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (https://www.gob.pe/municastilla) y en el portal peruano (www.peru.gob. pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
V°B°
GERENTE ASESORIA JURIDICA
APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paúl Pastor Alatrista
ALCALDE